



IEM-PES-30/2021

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**BRAYAN EDUARDO RUIZ MARTÍNEZ,  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 242, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 16, inciso a) del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el acuerdo dictado el 19 diecinueve de marzo 2021 dos mil veintiuno en el expediente citado al rubro, que en su parte conducente dice:

*En conclusión, y dadas las circunstancias que prevalecen en el asunto que nos ocupa, con base en el análisis normativo y a los razonamientos realizados en apartados anteriores, esta Secretaría Ejecutiva considera que se actualiza el supuesto de desechamiento señalado por el artículo 257, párrafos primero y tercero, inciso a) del Código, situación por la cual resulta procedente hacer efectivo de la prevención realizada al quejoso mediante acuerdo 12 doce de marzo del año en curso y **desechar la queja** promovida por el C. Brayan Eduardo Ruiz Martínez Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital de Hidalgo del Instituto Electoral de Michoacán.*

Se fija, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 19 diecinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

**ATENTAMENTE**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



Revisó	CEAG
Elaboró	AYRR